

# CONTRATO DE LICITACIÓN No. RP-06-2018

CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA., REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL C. ABEL [REDACTED] SÍNDICO MUNICIPAL; [REDACTED] SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; Y EL [REDACTED] OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" O "EL COMPRADOR" Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR [REDACTED] REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN Y RECICLADOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" O EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", MISMO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS.

## DECLARACIONES

1.0.- Declara "EL AYUNTAMIENTO", en los siguientes términos:

Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda, conforme a lo dispuesto en los Artículos 115 fracciones I, II y IV de las Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 fracciones I, II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 2º., de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

1.1.- Que la representación para el presente acto recae en la Presidenta, Síndico, Secretario, y Oficial Mayor, presidente del Comité de Adquisiciones; todos del Municipio de Manzanillo Colima. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracción I inciso c), 51 fracción III y 69 fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y que el Oficial Mayor, Presidente del Comité de Adquisiciones se encuentra facultado para la firma del presente instrumento de conformidad con los artículos 2 fracción XXI, 5 fracción II, 6 y 7 fracción II del Reglamento para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima., y demás relativos y aplicables, en relación con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos en el Estado de Colima.

1.2.- Que tiene establecido su domicilio en Av. Juárez No. 100 Colonia Centro, Manzanillo, Colima C.P. 28200, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato. Y que se encuentra inscrito en el Régimen Federal de Contribuyentes bajo clave MMC-8501014X0.

1.3.- Que mediante convocatoria de fecha 04 de junio del 2018, a través de la oficialía mayor en cumplimiento a los artículos 30 al 43 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de colima; convoca a todas las personas físicas y morales que dispongan de capacidad legal, técnica, económica y administrativa necesaria y que deseen participar en la licitación pública nacional presencial, para la



## CONTRATO DE LICITACIÓN No. RP-06-2018

adjudicación de un contrato PARA EL "ARRENDAMIENTO DE CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA PARA QUE CUBRAN TODAS LAS RUTAS DE RECOLECCIÓN DE BASURA DEL 06 DE JUNIO AL 15 DE OCTUBRE DEL 2018, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".

1.4.- Que se cuenta con el recurso necesario para el "ARRENDAMIENTO DE CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA PARA QUE CUBRAN TODAS LAS RUTAS DE RECOLECCIÓN DE BASURA DEL 06 DE JUNIO AL 15 DE OCTUBRE DEL 2018, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".

1.5.- Que derivado de dicha solicitud, el Oficial Mayor de este Municipio, [Nombre], en carácter de Presidente del Comité Municipal de Adquisiciones, lanzó la convocatoria para la Licitación Pública Nacional Presencial Número OM-09-2018, para el "ARRENDAMIENTO DE CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA PARA QUE CUBRAN TODAS LAS RUTAS DE RECOLECCIÓN DE BASURA DEL 06 DE JUNIO AL 15 DE OCTUBRE DEL 2018, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".

1.6.- Con fecha 28 de mayo del 2018, se llevó a cabo el acto de junta de aclaraciones en donde seis licitantes se presentaron a dicho acto, haciendo constar el acto de presentación y apertura de documentación previa, propuestas técnicas y fallo de la primera etapa. Y una vez realizado lo anterior con fecha 04 de junio del 2018, se llevó a cabo la primera etapa, acto de presentación y apertura de documentación previa, propuestas técnicas y fallo.

1.7.- Derivado de lo anterior, toda vez que el acto de fallo de la primera etapa conforme a lo estipulado en la convocatoria, bases y las modificaciones derivados del acto de junta de aclaraciones y con previo acuerdo entre los licitantes y miembro del comité presentes, se informa que la hora y fecha del acto de presentación y apertura de las propuestas económicas será el día 04 de junio del 2018 a las 12:00 horas en la sala de juntas de cabildo.

Por lo anterior y en base a la experiencia del proveedor en cuestión, así como la opinión de las personas que trabajan directamente con el mismo y ya que cumplió en tiempo y forma con las bases de la presente licitación; se expresó el siguiente fallo de la licitación: se declara "EL PROVEEDOR" GRUPO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN Y RECICLADOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., la adjudicación del contrato para el "ARRENDAMIENTO DE CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA PARA QUE CUBRAN TODAS LAS RUTAS DE RECOLECCIÓN DE BASURA DEL 06 DE JUNIO AL 15 DE OCTUBRE DEL 2018, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA".

"AÑO 2018, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR MEXICANO Y UNIVERSAL JUAN JOSÉ ARREOLA".

Av. Juárez N° 100 Zona Centro C.P. 28200 Manzanillo, Colima, México

Teléfonos 01 314 33 1-07-00, 33 1-07-01

Internet: [www.manzanillo.gob.mx](http://www.manzanillo.gob.mx)



## CONTRATO DE LICITACIÓN No. RP-06-2018

2. - Declara "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

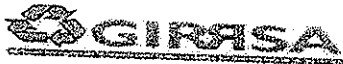
- 2.1.- Es una sociedad mercantil legalmente constituida mediante escritura pública 12,046, otorgada ante la fe del notario público número 12 del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit, con fecha del 19 de octubre del 2006, bajo el registro federal de contribuyentes **GIR061019N71**; representada en este acto por el [REDACTED] en los términos de la escritura pública no. 19,724 de fecha 11 de mayo de 2015 otorgada ante la fe del [REDACTED] notario público no. 19 de la primera demarcación notarial en el Estado de Nayarit.
- 2.2 Que EL "PROVEEDOR" se encuentra legalmente inscrito en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que su clave del R.F.C., es GIR061019N71, que también se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos y que tiene su domicilio fiscal en BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO N° 1951, INT. NO. D208 ZONA HOTELERA NORTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, MÉXICO, con Código Postal 48333.
- 2.3 Que se dedica entre otras actividades a "PRESTAR SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y RECICLAJE DE LA MISMA". Tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.
- 2.4 CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE COLIMA, Y EL REGLAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL SUMINISTRO EN CUESTIÓN, por lo que de conformidad con las declaraciones de las partes, se sujetaran a las siguientes.

© LAUSULIAS

**PRIMERA.-Objeto del contrato:** "ARRENDAMIENTO DE CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA PARA QUE CUBRAN TODAS LAS RUTAS DE RECOLECCIÓN DE BASURA DEL 06 DE JUNIO AL 15 DE OCTUBRE DEL 2018, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA", según las especificaciones siguientes:



# CONTRATO DE LICITACIÓN No. RP-06-2018



7.2 PROPUESTA ECONÓMICA  
A01 COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Página 2 de 3

## FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

ABRIL COSTO TOTAL DE MI PROPUESTA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. OM-09-2018

04 DE JUNIO DEL 2018  
GRUPO INTEGRAL DE RECOLECCION Y RECICLADOS DE OCCIDENTE SA DE CV  
BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO NO. 1951 D208, ZONA HOTELERA NORTE,  
PUERTO VALLARTA, JALISCO, TEL: 3292965454, 3292969060, RFC: GIR061019N71  
CORREO ELECTRONICO: girrsa@live.com.mx

PARTIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO O A DOS DECIMALES CON IVA INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
UNICA	15,500	25,000	TONELADA	<p>"Arrendamiento de camiones compactadores de basura, del 06 de Junio al 15 de Octubre del 2018, para que cubran todas las rutas de recolección de basura.</p> <p>Que incluya operador, combustible, refacciones, gastos de mantenimiento total para su óptima operación y seguro con cobertura amplia vigente.</p> <p>En donde el municipio de Manzanillo, Colima</p>	\$320.00	\$4,960,000.00	\$8,000,000.00

GIRRSA (Grupo Integral de Recolección y Reciclados de Occidente SA de CV)  
RFC: GIR061019N71  
DIRECCION: BLVD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO NO.1951 INT. NO. D208 ZONA HOTELERA NORTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, MEXICO. C.P 48333.  
SUC LOC.10 MEZCALES, BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, MEXICO.  
TEL: (329) 296-5454 Y (329) 296-6091

"AÑO 2018, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR MEXICANO Y UNIVERSAL JUAN JOSÉ ARREOLA".

Av. Juárez N° 100 Zona Centro C.P. 28200 Manzanillo, Colima, México

Teléfonos 01 314 33 1-07-00, 33 1-07-01

Internet: [www.manzanillo.gob.mx](http://www.manzanillo.gob.mx)



# CONTRATO DE LICITACIÓN

## No. RP-06-2018

### 7.2 PROPUESTA ECONÓMICA A E1 COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA

									<p>proporcionará 100 mozos, mismos que cuentan con seguridad social, y ante cualquier daño que pudiera sufrir en su salud o integridad física, el ayuntamiento solventará lo procedente como único responsable, toda vez que la relación obrero patronal únicamente será entre el "AYUNTAMIENTO" y sus mozos, deslindando de toda responsabilidad y relación obrero patronal a el arrendador.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

IMPORTE TOTAL MINIMO CON LETRA: Cuatro Millones Novecientos Sesenta Mil Pesos 00/100 MN).  
 IMPORTE TOTAL MAXIMO CON LETRA (Ocho Millones de Pesos 00/100 MN).

*NOTAS: Los precios ofertados, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. En el caso que el Municipio me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los terminos, condiciones y porcentajes establecidos en esta licitación.*

LOS PRECIOS RESULTANTES SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Página 3 de 3

GIRRSA (Grupo Integral de Recolección y Reciclados de Occidente SA de CV)  
 RFC: GIR061019N71  
 DIRECCION: BLVD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO NO.1951 INT. NO. D208 ZONA HOTELERA NORTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, MEXICO. C.P 48333.  
 SUC LOC.10 MEZCALES, BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, MEXICO.  
 TEL: (329) 296-5454 Y (329) 296-6091



## CONTRATO DE LICITACIÓN No. RP-06-2018

**SEGUNDA.-** El personal denominado mozo de recolección y chofer oficial, con el cual se llevará a cabo la recolección de residuos sólidos no peligrosos en el Municipio de Manzanillo, Colima, será personal proporcionado únicamente por cuenta y cargo de "EL AYUNTAMIENTO" y continuará bajo las órdenes y supervisión de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

En el caso de darse alguna contingencia de índole de relación obrero patronal que impida que el personal Sindicalizado proporcionado por "EL AYUNTAMIENTO" pueda llevar a cabo los trabajos de recolección, "EL ARRENDATARIO" se obliga a autorizar otro personal a su cargo y cuenta, pactándose que los salarios que se generen durante el periodo de contingencia, huelga, paro laboral o como se le denomine correrán a cargo del ayuntamiento.

**TERCERA.-** "EL AYUNTAMIENTO" declara bajo protesta de decir verdad que el personal mozo y chofer, cuenta con seguro de gastos médicos y ante cualquier daño o menoscabo que pudieran sufrir en su salud o integridad física, el ayuntamiento solventará lo procedente como único responsable deslindando de cualquier obligación a "EL ARRENDADOR", siempre y cuando no sean generados por negligencia del mismo.

**CUARTA.- MONTO DEL ARRENDAMIENTO:** Las partes contratantes establecen como precio de arrendamiento la cantidad mínima de 15,500 toneladas con un costo unitario de \$320.00 y una cantidad total de \$ 4, 960,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO con cantidad máxima de 25,000 toneladas con un importe de \$8, 000,000.00 (OCHO MILLONES 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO Según las cantidades que se desprenden de la cotización anterior.

**QUINTA.- PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del arrendamiento es obligatorio para ambas partes, dando inicio el día 06 Seis de Junio de 2018 y concluyendo el día 15 Quince de Octubre de 2018.

**SEXTA.- FORMA DE PAGO:** "EL MUNICIPIO" Se facturará por periodos de 15 días entregando la factura los días 15 y 30 de cada mes o al día hábil siguiente de los mismos, acompañada de la remisión o nota sellada, validada por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, de las toneladas recolectadas en dicho periodo, así mismo el periodo de pago será a crédito de 10 días después de recibida y no observada la factura.

Para tal efecto el arrendador presentará sus facturas expedidas a favor del Municipio de Manzanillo, Colima, en las fechas citadas para que las mismas sean cubiertas mediante cheque o bien transferencia a la cuenta bancaria que llegue a indicar el arrendador.



## CONTRATO DE LICITACIÓN No. RP-06-2018

Serán entregadas en las instalaciones que ocupa la Tesorería Municipal Ubicada en Tercer Piso en Av. Juárez No. 100 Colonia Centro, Manzanillo, Colima C.P. 28200.

LOS DATOS FISCALES SON

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.

RÉGIMEN FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.

SEPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" sólo podrá usar los camiones compactadores, según la naturaleza para la que fue construido en los términos que le sean indicados por parte de "EL ARRENDADOR", conforme se establece en las cláusulas decima segunda y décima tercera de este contrato.

OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a no trasladar los camiones compactadores a lugar distinto del señalado, salvo que "EL ARRENDADOR" le otorgue su consentimiento por escrito. Así mismo "EL MUNICIPIO" se compromete a no sub-arrendar los camiones compactadores, objeto del presente contrato, ni a ceder o traspasar por cualquier forma, los derechos y obligaciones que de ello se derivan, sin previo consentimiento por escrito de "EL ARRENDADOR".

NOVENA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a cuidar los camiones compactadores arrendados, durante la vigencia del presente contrato, a no gravarlos en ninguna forma, a dar aviso a "EL ARRENDADOR" en la vía y forma que a sus intereses convengan, respecto de cualquier desperfecto que llegare a presentarse. Así mismo en caso de percances viales y/o daños producidos por terceros o a terceros el ayuntamiento se obliga a presentar la denuncia correspondiente con carácter de arrendatario, pero las responsabilidades o derechos que se deriven serán a cargo del arrendador.

El monto que por concepto de deducible tenga que cubrirse a la compañía aseguradora de los camiones arrendados será cubierto por EL AYUNTAMIENTO si la responsabilidad proviene por negligencia, impericia, malos manejos del personal que proporciona para llevar a cabo la recolección de los residuos no sólidos del municipio. En caso de darse algún accidente el arrendador, atendiendo a los caso de urgencia que amerite, firmará y/o pactara con la compañía aseguradora los actos necesarios para que se lleve a cabo la protección de las personas, mobiliario, equipamiento urbano que la póliza respectiva ampare y con la misma inmediatez comunicará al ayuntamiento la cantidad que por concepto de deducible deba de cubrirse para que este sea ordenado a pagar en el momento o en su defecto se agregue al monto de la factura siguiente a cuando se generó el accidente y de esta manera reponerle al arrendador la cantidad que haya erogado.

"AÑO 2018, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR MEXICANO Y UNIVERSAL JUAN JOSÉ ARREOLA".

Av. Juárez N° 100 Zona Centro C.P. 28200 Manzanillo, Colima, México

Teléfonos 01 314 33 1-07-00, 33 1-07-01

Internet: [www.manzanillo.gob.mx](http://www.manzanillo.gob.mx)



## CONTRATO DE LICITACIÓN No. RP-06-2018

**DECIMA.- "EL ARRENDADOR"** se obliga a efectuar y pagar por su cuenta el mantenimiento y reparaciones de la maquinaria y/o equipo, en caso de que este sufra algún daño y/o detrimento de uso durante el arrendamiento.

**DECIMA PRIMERA.- "EL MUNICIPIO"** se obliga a devolver los camiones compactadores arrendados en las mismas condiciones de funcionamiento en que los recibió, con el solo demérito que generen la falta de mantenimiento o reparaciones por el arrendador, o el demérito natural que su uso normal traiga consigo.

**"EL ARRENDADOR"** proporcionara los servicios de revisión de niveles de aceites, filtros, lubricación, combustible y mantenimiento. La operación de las unidades es por cuenta de **"EL AYUNTAMIENTO"**, por conducto del personal que designe por lo que exime de toda responsabilidad **"AL ARRENDADOR"**.

**DECIMA SEGUNDA.-** Para los efectos de la cláusula que antecede, **"EL MUNICIPIO"** AUTORIZA A **"EL ARRENDADOR"** el libre acceso a los lugares y locales donde se encuentren los camiones compactadores durante el transcurso del arrendamiento, a fin de que pueda llevar a cabo labores de supervisión o inspección y mantenimiento, sugiriendo la practicas para el uso y funcionamiento de los camiones compactadores arrendados.

**DECIMA TERCERA.-** El arrendador podrá sugerir al municipio la implementación de nuevas rutas de recolección y reestructura de las que se cuenten actualmente, así como de los demás procedimientos o reglas de operación con el objeto de eficientizar los servicios de recolección de residuos sólidos no peligros dentro del Municipio de Manzanillo, Colima, por lo que hará llegar por escrito o de forma verbal las mismas a la Dirección General de Servicios Públicos o a la dependencia que en su momento se le llegue a indicar.

**DECIMA CUARTA.- "EL ARRENDADOR"** se obliga a cumplimentar en todos sus términos con lo pactado, ya que en el supuesto de que no sea así, "el ayuntamiento" en su carácter de **"ARRENDATARIO"**, le hará saber por escrito aquellos puntos o cuestiones que estime deben ser mejorados y/o adecuados para que de esta forma el contrato se cumpla cabalmente, en este caso el arrendador contará con un plazo de quince días para llevar a cabo las adecuaciones, ajustarse a las indicaciones o sugerencias que le de el ayuntamiento, pudiendo a su vez solicitar se celebre una reunión entre las partes mediante el cual se diriman las diferencias que existan en la interpretación y cumplimiento de las cláusulas de este acto jurídico. Transcurrida dicha reunión sin que existiere una autocomposición el ayuntamiento podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad legal, aplicándole las sanciones que correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

**DECIMA QUINTA.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así

"AÑO 2018, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR MEXICANO Y UNIVERSAL JUAN JOSÉ ARREOLA".

Av. Juárez N° 100 Zona Centro C.P. 28200 Manzanillo, Colima, México

Teléfonos 01 314 33 1-07-00, 33 1-07-01

Internet: [www.manzanillo.gob.mx](http://www.manzanillo.gob.mx)





## CONTRATO DE LICITACIÓN No. RP-06-2018

como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de colima y su reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**DECIMA SEXTA.- "EL ARRENDADOR"** acepta y se obliga a emitir una garantía de buen cumplimiento del contrato, que será una fianza por el 30% del valor total de su propuesta económica, a favor del Municipio de Manzanillo, Colima, misma que deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída y la calidad de los bienes o servicios. Salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

Para la continuación del presente contrato, el arrendador deberá exhibir el contrato de seguro y la póliza por unidad, dentro del plazo de 07 días hábiles a la firma del presente contrato. La falta de exhibición de dicho contrato y póliza dará lugar a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad para "EL AYUNTAMIENTO".

**DECIMA SEPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**DECIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN:** para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales municipales con residencia en la ciudad de manzanillo, colima, por lo que "EL ARRENDADOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externalan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

LEIDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ, ANTE LOS TESTIGOS QUE COMPARECEN, EN LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA A LOS 05 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2018.

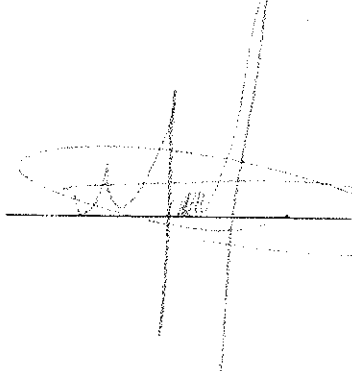
"AÑO 2018, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR MEXICANO Y UNIVERSAL JUAN JOSÉ ARREOLA".  
Av. Juárez N° 100 Zona Centro C.P. 28200 Manzanillo, Colima, México  
Teléfonos 01 314 33 1-07-00, 33 1-07-01  
Internet: [www.manzanillo.gob.mx](http://www.manzanillo.gob.mx)

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA HACE CONSTAR Y, -----

----- CERTIFICA -----

- - - QUE LA (S) PRESENTE (S) COPIA(S) FOTOSTÁTICA (S) QUE CONSTAN DE 05 CINCO FOJA(S) UTILES IMPRESA(S), CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE CON EL ARCHIVO QUE OBRAN EN LOS EXPEDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, LOS CUALES TUVE A LA VISTA Y ME REMITO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, Y EL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL H. CABILDO MUNICIPAL; A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, PARA LOS FINES LEGALES QUE CORRESPONDAN, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.-----

  
-----

